

Acuerdo del 28 de ENE.'13 CMA

(1) "MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE ASUNTO Y ATENTO AL CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN DE CUENTA, SE DECLARA QUE A LA FECHA **HA FENECIDO EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONCEDIDOS AL SECTOR INVERSIONISTA QUE ESTUVIERA INTERESADO EN ADQUIRIR Y CAPITALIZAR **COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, MEXICANA INTER, AEROVÍAS CARIBE Y MEXICANA MRO (CONTROLADAS), TODAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONTROLADORA **NUEVO GRUPO AERONÁUTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA EMITIDA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AHORA BIEN, ES OPORTUNO SEÑALAR QUE LA CONVOCATORIA ABIERTA EMITIDA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, FIJÓ EN LAS REGLAS IDENTIFICADAS BAJO LOS INCISOS I) Y J), LO SIGUIENTE: I).- ANTE EL ESTADO CRÍTICO EN QUE FINANCIERAMENTE SE ENCUENTRA LA CONCURSADA Y SUS FILIALES, **LA SUSCRITA JUEZ FEDERAL**, ATENTO A LAS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA, SIN NECESIDAD DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, OTORGADO AL "INVERSIONISTA", **SE RESERVA LA FACULTAD DE VALORAR DE FORMA INMEDIATA EL PERFIL DE LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, MEXICANA INTER, AEROVÍAS CARIBE Y MEXICANA MRO (CONTROLADAS), TODAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONTROLADORA NUEVO GRUPO AERONÁUTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GIRANDO DE INMEDIATO LOS REQUERIMIENTOS A LOS ENTES FINANCIEROS NACIONALES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE GUARDARÁ A CABALIDAD LA CONFIDENCIALIDAD DEBIDA, HASTA EN TANTO SE EFECTÚE EL PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO**, TAL COMO SE PREVÉ EN EL INCISO SIGUIENTE; LO ANTERIOR, DADO EL INTERÉS PÚBLICO E IMPACTO SOCIAL QUE CARACTERIZAN AL PRESENTE ASUNTO, EN EL QUE COMO SE DIJO, EL TIEMPO NO ES UN FACTOR QUE FAVOREZCA; J).- **AGOTADA QUE SEA LA FASE DE VALORACIÓN DEL INVERSIONISTA QUE SE ESTIME JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE MÁS APTO PARA LA ADQUISICIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, MEXICANA INTER, AEROVÍAS CARIBE Y MEXICANA MRO (CONTROLADAS), TODAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE LA EMPRESA CONTROLADORA NUEVO GRUPO AERONÁUTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA SUSCRITA JUEZ FEDERAL COMO RECTORA DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, ADOPTARÁ DE INMEDIATO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDENTES A CONVOCAR LAS REUNIONES NECESARIAS ENTRE EL INVERSIONISTA, LOS ACCIONISTAS DE NUEVO GRUPO AERONÁUTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO CON LOS PRINCIPALES ACREEDORES RECONOCIDOS, ENTRE LOS QUE INDEFECTIBLEMENTE FIGURAN LOS TRABAJADORES Y AQUELLOS QUE PRESTAN UN SERVICIO CATALOGADO COMO INDISPENSABLE EN LA OPERACIÓN DE LA CONCURSADA, CON LA**

OPORTUNA INTERVENCIÓN DEL ESPECIALISTA NOMBRADO **JOSÉ GERARDO BADÍN CHERIT**, ORIENTANDO DE ESA FORMA A LAS PARTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CONCURSAL, CON EL CONSECUENTE CUMPLIMIENTO A LA MÁXIMA DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, QUE ES LA CONSERVACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCURSADAS, A TRAVÉS DE SU REINICIO DE OPERACIONES, **POR LO QUE UNA VEZ QUE SE SELECCIONE AL INVERSIONISTA DE FORMA DEFINITIVA, ESTA AUTORIDAD FEDERAL ESTARÁ EN APTITUD LEGAL DE REALIZAR EL PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDIENTE Y SUPONER LO CONTRARIO, ATENTARÍA CONTRA LA ESTABILIDAD DEL PRESENTE ASUNTO, PUES PROVOCARÍA UNA FALSA EXPECTATIVA A ESTE RESPECTO;** DE TAL FORMA, ANTE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS DE AUTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º Y 7º DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, LA SUSCRITA JUEZ FEDERAL COMO RECTORA DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, ESTÁ INVESTIDA DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL CITADO CUERPO LEGAL, ES DECIR, HONRANDO LA MÁXIMA DE LA LEY DE LA MATERIA QUE ES LA CONSERVACIÓN DE LAS EMPRESAS; LUEGO ENTONCES, EN CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN EL PRESENTE ASUNTO, PARTICULARMENTE EN SU INCISO I), GÍRENSE DE INMEDIATO LOS REQUERIMIENTOS CORRESPONDIENTES, RESPECTO A LO CUAL ESTA AUTORIDAD FEDERAL GUARDARÁ A CABALIDAD LA CONFIDENCIALIDAD DEBIDA, HASTA EN TANTO SE EFECTÚE EL PRONUNCIAMIENTO DEFINITIVO. ASÍ, UNA VEZ AGOTADA EN BREVE PLAZO LA FASE DE VERIFICACIÓN DE LOS INVERSIONISTAS QUE SE ESTIMEN JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE MÁS APTOS EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, LA SUSCRITA JUEZ FEDERAL COMO RECTORA DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, ADOPTARÁ DE INMEDIATO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y TENDENTES A DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO J), CON LA INTERVENCIÓN DEL ESPECIALISTA NOMBRADO JOSÉ GERARDO BADÍN CHERIT, CON MIRAS A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CONCURSAL; **LUEGO ENTONCES, UNA VEZ QUE SE SELECCIONE AL INVERSIONISTA DE FORMA DEFINITIVA, ESTA AUTORIDAD FEDERAL ESTARÁ EN APTITUD LEGAL DE REALIZAR EL PRONUNCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.** @ NOTIFÍQUESE

(3) A SUS AUTOS OFICIOS DE CUENTA, SE TIENE A LA OFICIANTE DANDO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO ORDENADO EN AUTO DE NOV.15/2012 Y SEP.20/2012 RESPECTIVAMENTE. NOTIFÍQUESE